

ACTA N° 01-ET/SCI-2021

PRIMERA SESION ORDINARIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – ESSALUD

En las instalaciones del Seguro Social de Salud – EsSalud, siendo a las quince horas el día 27 de enero del dos mil veintiuno (2021), se reunieron los integrantes del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020 de fecha 15 de junio del 2020.



N°	Integrantes Titulares	Cargo
1	Gerente General Alfredo Roberto Barredo Moyano	Presidente
2	Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto William Jesús Cuba Arana	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina de Integridad Ángel Daniel Casella D'Alascio	Coordinador de Equipo de Trabajo
4	Secretaria General Dalia Miroslava Suárez Salazar	Integrante
5	Gerente Central de Asesoría Jurídica Renzo Kenneth Zárate Miranda	Integrante
6	Gerente Central de Operaciones César Eduardo Carreño Díaz	Integrante
7	Jefe de la Oficina de Defensa Nacional Richard Douglas Zubiato Talledo	Integrante
8	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización Rosa Luisa Ebentreich Aguilar	Integrante

I. AGENDA

1. Instalación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud.
2. Aprobación del Cronograma Anual sesiones del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI.
3. Revisión y aprobación de los "Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI en ESSALUD.
4. Estatus del Cuestionario remitido por la CGR, respecto a su implementación.

Previamente al desarrollo de la agenda y habiéndose comprobado el quorum respectivo, el Presidente del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno Dr. Alfredo Roberto Barredo Moyano - Gerente General del Seguro Social de Salud – EsSalud, agradeció la presencia de los integrantes del Equipo de Trabajo, lo cual demuestra el gran interés y compromiso por continuar con la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno en la entidad.



II. DESARROLLO DE LA AGENDA

2.1 Instalación del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud.

El Presidente - Dr. Alfredo Roberto Barredo Moyano – Gerente General del Seguro Social de Salud – EsSalud, dio inicio a la sesión, dando lectura a la Resolución de Gerencia General N°693-GG-ESSALUD-2020 de fecha 15 de junio del 2020, la cual resuelve conformar el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – EsSalud, que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema y su eficaz funcionamiento.

Al respecto, en el marco de la Ley N° 28716 – “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” y de lo establecido en la Norma de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG que aprueba la Directiva N° 011-2019-CGI/INTEG “Implementación del Sistema de Control en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas”, se hizo una breve exposición sobre la obligación que tienen las entidades públicas de implementar dicho sistema, con lo cual declara instalado el Equipo de Trabajo.

2.2 Aprobación del Cronograma Anual de sesiones del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI.

El Secretario Técnico – Dr. William Jesús Cuba Arana – Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, compartió con todos los integrantes la propuesta del Cronograma Anual de sesiones del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI, correspondiente al periodo 2021, encontrándose todos los integrantes del Equipo de Trabajo conformes.

2.3 Revisión y aprobación de los “Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI en ESSALUD”.

Posteriormente, se dio lectura del proyecto de los “Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI en el Seguro Social de Salud – EsSalud”, el mismo que fue propuesto por la Oficina de Integridad en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Corporativo de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; que fue difundida a los integrantes del Equipo de Trabajo, contando con sus aportes y aprobaciones del mismo.

En ese sentido, se solicitó a los integrantes la aprobación del mismo, acordándose por unanimidad la aprobación de los Lineamientos.

2.4 Estatus del Cuestionario remitido por la CGR, respecto a su implementación.

El Coordinador de Equipo de Trabajo – Dr. Ángel Daniel Casella D'alascio – Jefe de la Oficina de Integridad, informo sobre la situación actual de la Implementación del Sistema de Control Interno en la entidad e hizo de conocimiento la Relación de Oficinas/Gerencias de la Sede Central y Órganos Desconcentrados que cumplieron con la remisión del “Cuestionario de Evaluación del SCI”.



Al término de la sesión, se adoptó los siguientes acuerdos:

III. ACUERDOS

- 3.1 Se acordó por unanimidad la instalación de Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – EsSalud.
- 3.2 Se aprobó por unanimidad el Cronograma Anual de sesiones del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI.
- 3.3 Se aprobó por unanimidad los "Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Equipo de Trabajo para la implementación del SCI en ESSALUD".

Sin otro en particular, se levantó la sesión suscribiendo todos los presentes en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de enero del año 2021.



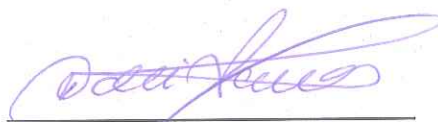
Alfredo Roberto Barredo Moyano
Presidente del E.T.SCI



William Jesús Cuba Arana
Secretario Técnico del E.T.SCI



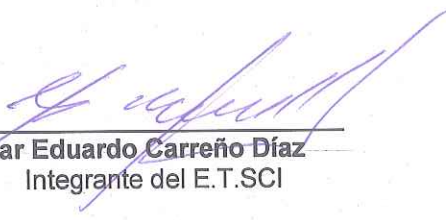
Ángel Daniel Casella D'Alascio
Coordinador del E.T.SCI



Dalía Miroslava Suárez Salazar
Integrante del E.T.SCI



Renzo Kenneth Zárate Miranda
Integrante del E.T.SCI



César Eduardo Carreño Díaz
Integrante del E.T.SCI



Richard Douglas Zubiate Talledo
Integrante del E.T.SCI



Rosa Luisa Ebentreich Aguilar
Integrante del E.T.SCI



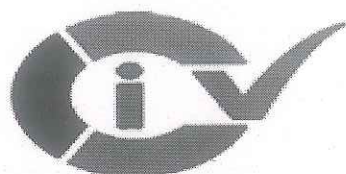
CRONOGRAMA ANUAL DE SESIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
2021

SESIONES	2021											
	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
Sesión de Equipo de Trabajo N° 0	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Sesión de Equipo de Trabajo N° 1												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 2												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 3												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 4												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 5												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 6												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 7												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 8												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 9												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 10												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 11												
Sesión de Equipo de Trabajo N° 12												

Nota: La GCPP, en calidad de Secretario Técnico del Equipo de Trabajo, propone lo siguiente:

- Que las sesiones se lleven a cabo durante la última semana de cada mes.
- Que el Presidente, en coordinación con los integrantes del Equipo de Trabajo, establezca el día y la hora exacta en el que se llevará a cabo cada sesión durante las semanas propuestas.
- Que el Reglamento para el Funcionamiento del Equipo de Trabajo sea aprobado durante la última sesión programada para el presente año.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO



**Sistema de
CONTROL INTERNO**



Lima, enero 2021





**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL SEGURO
SOCIAL DE SALUD - EsSalud**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRESENTACION:

La Contraloría General de la República en el marco de sus competencias promueve la implementación del control interno en las entidades del Estado, para que la gestión de los recursos, bienes y operaciones se efectué eficientemente y se logre los objetivos institucionales, para tal efecto dicta la normativa técnica para orientar la efectiva implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado.

El Seguro Social de Salud, pone a consideración los "Lineamientos para el funcionamiento del Equipo de Trabajo para continuar con la implementación del Sistema de Control Interno" que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades estableciendo los procedimientos para la conformación, instalación y funcionamiento del Equipo de Trabajo con la finalidad de continuar con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, a fin de fortalecer la función pública a través del control interno promoviendo la eficiencia, transparencia y adecuado ejercicio de en el uso de los recursos del Estado y en beneficio de la ciudadanía

El presente documento permitirá orientar de manera sencilla y práctica el desarrollo de las fases de planificación, ejecución y evaluación del Sistema de Control Interno, gestionado a través del Equipo de Trabajo y los responsables de su implementación en el ámbito institucional a través de los titulares, funcionarios y servidores públicos de la institución.

Consideramos que estos Lineamientos, son de vital utilidad en este proceso de implementación, funcionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno, como factor de medición de los avances y logros obtenidos durante el proceso, contribuyendo a la mejora continua de la gestión institucional, traduciéndose en un mejor servicio a los asegurados y sus derechohabientes, permitiendo incorporar en la gestión mecanismos de identificación de riesgos en la gestión.

La actualización, socialización, difusión y aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de los miembros que conforman el Equipo de Trabajo, como responsables de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno n el Seguro Social de Salud.





Artículo 1.- Objetivo

Los presente lineamientos tiene por objetivo establecer procedimientos para la conformación, instalación y funcionamiento del Equipo de Trabajo con la finalidad de continuar con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – EsSalud, estableciendo mecanismos, plazos, formalidades, responsabilidades y funciones de los miembros que conforman el Equipo de Trabajo para proseguir con la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, al ser un documento orientador respecto a las acciones del Equipo de Trabajo responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, así como para los funcionarios y servidores de la Sede Central, las Redes Asistenciales, Prestacionales y Centros Especializados del Seguro Social de Salud – EsSalud, en cumplimiento de sus competencias en el marco de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos serán de aplicación obligatoria por el Equipo de Trabajo y las instancias que dependan de ellos, quienes están obligados a cumplir las disposiciones emitidas, a fin de continuar con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud.

TÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 4. – Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del Estado.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°002-99-TR.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - EsSalud y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N°409-2019-CG, que aprueba la de la Directiva N°011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de





Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas".

- Lineamientos Corporativos del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.

TITULO III

DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 5.- Naturaleza

El Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno está constituido por funcionarios responsables de los órganos del Seguro Social de Salud – EsSalud, quienes se encargarán de ejecutar las acciones necesarias para proseguir con la adecuada implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y su eficaz funcionamiento, a través de mecanismos de mejora continua en concordancia con las disposiciones generales y específicas de la norma vigente sobre la materia.

Artículo 6.- Conformación del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo se constituye o modifica su conformación, mediante Resolución de Gerencia General, el cual está conformado por los siguientes funcionarios de EsSalud:

1. El Gerente General, quien lo preside.
2. El Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Secretario Técnico.
3. El Jefe de la Oficina de Integridad, en calidad de Coordinador del Equipo de Trabajo.
4. La Secretaria General, en calidad de integrante.
5. El Gerente Central de Asesoría Jurídica, en calidad de integrante.
6. El Gerente Central de Operaciones, en calidad de integrante.
7. El Jefe de la Oficina de Defensa Nacional, en calidad de integrante.
8. La Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización, en calidad de integrante.

Artículo 7.- Instalación del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo, se instala en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de emitida la Resolución de Conformación, acto que debe constar en una acta de instalación correspondiente.

Artículo 8.- Las facultades de los miembros del Equipo de Trabajo

Los integrantes del Equipo de Trabajo, están facultados para acreditar representantes alternos, quienes los podrán reemplazar en caso de ausencia, contando con las mismas atribuciones del titular.

Artículo 9.- Del apoyo administrativo y logístico

El Presidente del Equipo de Trabajo, brindará las facilidades administrativas y logísticas al Secretario Técnico, Coordinador y demás integrantes del Equipo de Trabajo, a fin de que puedan desarrollar sus actividades establecidas en los presentes lineamientos o encomendadas de manera expresa en el marco del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – EsSalud



TITULO IV

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 10.- Del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno

El Equipo de Trabajo desarrolla sus actividades y responsabilidades en concordancia con las disposiciones generales y específicas de los dispositivos legales vigentes que regulan la implementación del Sistema de Control Interno, en el Seguro Social de Salud.

Artículo 11.- El Presidente del Equipo de Trabajo, tiene las siguientes funciones:

Es el funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, responsable de coordinar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del SCI. Este rol debe ser asumido por el Gerente General o quien éste delegue y tiene las siguientes funciones:

- Conformar y designar a los integrantes del o los Equipos de Trabajo que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades establecidas de la Directiva que regula la implementación del Sistema de Control Interno.
- Asignar las funciones específicas y responsabilidades que tienen el o los Equipos de Trabajo designados conforme al numeral anterior.
- Revisar y visar los documentos generados en la ejecución de las actividades establecidas en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
- Promover y supervisar la pertinencia de la actualización del diagnóstico del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Promover y supervisar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Plan de Acción Anual, así como, el seguimiento de la ejecución y evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno.
- Proporcionar el usuario y contraseña del aplicativo informático del Sistema de Control Interno, al Coordinador del Equipo de Trabajo para el registro de la información y documentos de acuerdo a lo establecido.
- Autorizar el registro de la información y documentos solicitados en el aplicativo del Sistema de Control Interno, asimismo gestiona ante el titular de la entidad su aprobación.
- Presidir las sesiones del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – EsSalud y amonestar a los integrantes que no justifiquen su inasistencia.
- Autorizar las Convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias a través de la Secretario Técnico del Equipo de Trabajo.
- Someter los acuerdos a consideración de los integrantes del Equipo de Trabajo.
- Emitir voto dirimente, cuando así se requiera.
- Suscribir las actas de las sesiones.
- Proponer recomendaciones al Equipo de Trabajo.

Artículo 12.- Del Secretario Técnico del Equipo de Trabajo, tiene las siguientes funciones:

- Socializar y difundir a los Integrantes del Equipo de Trabajo, el calendario de sesiones y las agendas respectivas en el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Integrar y validar las carpetas de las sesiones con la documentación correspondiente
- Elaborar y presentar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias para su aprobación y firmas respectivas.





- d. Realizar las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias a los integrantes del Equipo de Trabajo de acuerdo al calendario anual aprobado, en coordinación con la Presidencia
- e. Cautelar las actas y acervo documentario del Equipo de Trabajo, producto de las sesiones, así como las recibidas y generadas en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud.

Artículo 13.- El Coordinador del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno, tiene las siguientes funciones:

- a. Coordinar el funcionamiento general del Equipo de Trabajo conformado para la Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- b. Proponer al Equipo de Trabajo, el calendario anual de las sesiones y agendas de trabajo, previo acuerdo con los integrantes del Equipo de Trabajo
- c. Coordinar y efectuar el seguimiento del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, así como reportar periódicamente al Presidente del Equipo de Trabajo y/o atender los requerimientos del mismo.
- d. Registrar la información en el aplicativo del SCI de la CGR, previa aprobación del titular y visado por el Presidente del Equipo de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°011-2019-CG/INTEG.
- e. Atender las recomendaciones del Órgano de Control Institucional – OCI, relacionados con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud.

Artículo 14.- Los integrantes del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno, tienen las siguientes funciones:

- a. El Equipo de Trabajo estará conformado por funcionarios de mayor jerarquía de los órganos de la entidad, quienes pueden acreditar a un representante alterno.
- b. Revisar, evaluar y aprobar las acciones e instrumentos requeridos para el proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- c. Coordinar y disponer el cumplimiento oportuno de la ejecución de las acciones acordadas, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de sus competencias.
- d. Proponer la actualización de los presentes lineamientos, de considerarlo necesario y oportuno
- e. Ejercer el derecho a voz y voto como integrante del Equipo de Trabajo, en las decisiones propuestas y adoptadas, en el marco del proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.
- f. Los representantes acreditados por los integrantes titulares del Equipo de Trabajo, ante su ausencia gozarán de los mismos derechos y atribuciones.

Artículo 15.- De las sanciones

Ante la ausencia injustificada de o los integrantes del Equipo del Trabajo, a las sesiones programadas, éste será amonestado por el Presidente Equipo de Trabajo, quien reportará dicho acto al Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud.

TITULO V

DE LAS SESIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Artículo 16 .- De las convocatorias



Las convocatorias de las sesiones del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud – EsSalud, las realiza el Presidente del Equipo de Trabajo, pudiendo delegar esta tarea al Secretario Técnico o la Coordinación del Equipo de Trabajo, en concordancia a lo establecido en el Calendario Anual de sesiones.

Artículo 17.- De las sesiones

El Equipo de Trabajo, podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias durante el año fiscal, de acuerdo a la programación previamente acordada.

- Las sesiones ordinarias**, se realizarán cada treinta (30) días calendario, de acuerdo al Calendario Anual propuesto por el Coordinador del Equipo de Trabajo, asimismo la propuesta de Calendario Anual de sesiones ordinarias para el siguiente año, deberá ser aprobado en la última sesión ordinaria de cada año.
- Las sesiones extraordinarias**, se realizarán para abordar aquellos asuntos que por su temporalidad y/o asunto a tratar sean considerados de atención urgente, previa conocimiento y autorización del Presidente del Equipo de Trabajo, debiéndose notificar a los integrantes del Equipo de Trabajo con al menos dos (2) días hábiles de anticipación
- El Equipo de Trabajo, podrá celebrar sesiones presenciales o virtuales utilizando los mecanismos tecnológicos o medios que permitan una comunicación en tiempo real y oportuno entre sus integrantes, según corresponda.

Artículo 18.- De la carpeta de las sesiones

Para las sesiones del Equipo de Trabajo, el Secretario Técnico proporcionará la información documental necesaria en base a la agenda de trabajo, coordinándose para ello con los órganos competentes.

- La información necesaria se entregará a cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno, antes de cada sesión, con la debida anticipación
- Las Dependencias de EsSalud proporcionarán a la Secretaría Técnica la información requerida, sobre la base de los acuerdos adoptados en sesión del Equipo de Trabajo, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de realizada la sesión, de requerir un tiempo mayor a lo establecido, el titular de la dependencia deberá solicitarlo de manera expresa.

Artículo 19.- Del quórum y acuerdos.

- Las sesiones del Equipo de Trabajo se realizarán siempre y cuando cuente con mayoría simple de sus integrantes.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple entre los asistentes.
- En caso de no obtener mayoría simple en una votación, el Presidente tiene la facultad de emitir el voto dirimente, para definir el o los acuerdos.

Artículo 20.- De las actas de las sesiones

- Durante las sesiones ordinarias o extraordinarias del Equipo de Trabajo, se elaborará la lista de los asistentes, quienes registrarán sus nombres, cargos correo electrónico, DNI y firmas respectivas, de existir invitados durante la sesión también se registrarán los datos de éste (os).





- b. En cada sesión ordinaria o extraordinaria se elaborará un acta conteniendo los asuntos tratados y los acuerdos adoptados por mayoría, el que será suscrito por los participantes en un plazo no mayor de 48 horas de concluida la sesión.

TITULO VI

DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS PRESTADORES NACIONALES Y CENTROS ESPECIALIZADOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - EsSalud.

Artículo 22.- De los Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados, Órganos Prestadores Nacionales y Centros Especializados del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud están conformados por la Redes Prestacionales, Asistenciales y Centros Especializados, quienes deben constituir sus Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno, en concordancia a lo establecido en el presente Reglamento, como sigue:

- a. Los Equipos de Trabajo conformados, tendrán como objetivo establecer y acordar los mecanismos y estrategias operativas más adecuadas para garantizar la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional.
- b. Los Equipos de Trabajo revisarán y analizarán los temas de su competencia en materia del Sistema de Control Interno, debiendo informar los resultados obtenidos al Equipo de Trabajo de la Sede Central, en un plazo no menor de diez (10) días hábiles antes de llevarse a cabo la siguiente sesión ordinaria del Equipo de Trabajo de la Sede Central del Seguro Social de Salud.
- c. Los Equipos de Trabajo aplicarán las medidas necesarias y adecuadas a su ámbito de intervención, respecto al proceso de implementación del SCI, cuando sean necesarios podrán ser coordinados con los integrantes del Equipo de Trabajo de la Sede Central, a través de la Secretaría Técnica o el Coordinar del Equipo de Trabajo.
- d. La operatividad de los Equipos de Trabajo conformados se realizará en el marco de lo establecido en los presentes lineamientos, aprobado por los integrantes del Equipo de Trabajo de la Sede Central.
- e. Todos los aspectos no contemplados en los presentes lineamientos, podrán ser atendidos o absueltos por los integrantes del Equipo de Trabajo de la Sede Central, para lo cual los representantes de los órganos desconcentrados presentarán sus consultas por escrito.

TÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

- a. El Equipo de Trabajo responsable de conducir el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud, registrará sus actividades y plazos en concordancia a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, aprobado en la Resolución de Contraloría N°409-2019-CG, y otras disposiciones vigentes en la materia.





- b. El Equipo de Trabajo, tiene el encargo de promover acciones permanentes orientadas a socializar y sensibilizar a los integrantes de todos los Equipos de Trabajo conformados en los órganos desconcentrados y demás dependencias del Seguro Social de Salud, a efectos de mejorar la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito institucional.
- c. Las modificaciones a los presentes lineamientos se realizarán a propuesta de los integrantes del Equipo de Trabajo, las cuales deberán ser presentadas por escrito y ser aprobadas en sesión previamente programadas por mayoría simple.
- d. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por el Equipo de Trabajo de la Sede Central del Seguro Social de Salud – EsSalud, en concordancia con la normativa vigente en la materia emitida por el órgano rector.

